

ACTA NÚMERO 6 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DEL SOFTWARE”. CONTR 2025 297113.

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidenta:

D^ª. Rosa María Martínez Diéguez, Secretaria General de la Agencia Digital de Andalucía.

Vocalías:

D^ª. Elena Balosa Miura, Intervención de la ADA.

D. Inmaculada Romero Carbajo, Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (TEAMS).

D. Manuel Rodríguez Sáez, Servicio de Gobierno TI y Calidad (TEAMS).

D^ª. Adela Romero Arroyo, Técnico del Servicio de Contratación de la ADA.

Secretario:


D. José Manuel Peregrín González, Jefe del Servicio de Contratación de la ADA.

Convocados en la ciudad de Sevilla, a las 09:20 horas del día 8 de octubre de 2025, se reúnen de forma presencial y telemáticamente, las personas reseñadas al margen, personas integrantes de la mesa de contratación, para el análisis de la documentación previa a la adjudicación, relativo al “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE SOFTWARE”. CONTR 2025 297113.

A las 10:10 horas del día 8 de octubre de 2025, la Presidenta da por iniciada la sesión de la Mesa de Contratación número 6 relativa al “Acuerdo Marco de Servicios de Aseguramiento y Control de Calidad del Software” para la valoración de la documentación previa a la adjudicación, siendo asistida por el vocal D. Manuel Rodríguez Sáez, jefe de servicio de Gobierno TI y Calidad, para la comprobación de la solvencia técnica.

Se procede a la valoración de la documentación previa a la adjudicación con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN
ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU	La documentación aportada es correcta.
ALTIA CONSULTORES SA	La Mesa acuerda requerir subsanación: 1.- En lo referente a la cláusula 2.6.1.c. del PCAP, NO acredita cumplir la solvencia técnica, en base al siguiente detalle: b) Criterio 1: No acredita cumplirlo, ya que en el anexo XIV que se presenta en la documentación previa relaciona 11 proyectos, de los cuales solo 6 de ellos el objeto principal de los trabajos la prestación de los servicios de aseguramiento y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	28/10/2025	
	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZDVFMEV6YMLBXG269ARCEPY4	PÁG. 1/5	


	<p>control de la calidad del software, que suman un importe total acumulado inferior a los 525,000 euros exigidos. Concretamente son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Consultoría QM & DevOps”. CERTIFICADO 3 Piñero Consultoria”, • “Automatización de pruebas funcionales para la APP aqualiacontact”. • “Pentesting externo” • “Servicio de QA tester. 7- DR ACTIONSDATA” • “Provisión de Test Manager para implementar procedimiento de test CERTIFICADO 11-European Fisheries Control Agency • “Servicio de QA y programación UI-UX 2023” <p>El resto de los proyectos presentados el objeto principal de los trabajos NO es la prestación de los servicios de aseguramiento y control de la calidad del software. Concretamente son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Servicio QM Grupo Piñero 2023" • “Soporte aplicativo gestión de calidad KMKEY 2024 • “Servicio QM Iberostar CERTIFICADO 4 DR IBEROSTAR, FACTURA IBEROSTAR 22-23-24” • “Herramienta ROBOT de tests para LTS. CERTIFICADO 12 DR OMIE, FACTURA OMIE” • “Servicios DvOPs. CERTIFICADO10-Teleapostuak_Devops
APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA	<p>La Mesa acuerda requerir subsanación:</p> <p>1.- En lo referente a la cláusula 2.6.1.c del PCAP, el requisito de solvencia económica y financiera indicado en el ANEXO I, no aporta certificado del Registro Mercantil por el que el registrador con su firma, previo examen y calificación de las cuentas, procede a su depósito legal (CSV).</p>

A las 10:41 horas la Mesa acuerda suspender la sesión, fijando el miércoles 15 de octubre a las 13:15 horas para continuar con la misma.


Se reanuda la sesión el miércoles 15 de octubre a las 13:37 horas con todos los integrantes de la misma, mencionados en el encabezamiento salvo el representante del Gabinete Jurídico por el que asiste D. Manuel Cuadros Ojeda presencialmente

Procediendo en ese momento a continuar con la calificación de la documentación administrativa, con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN
ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA	La documentación aportada es correcta.
DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA SLU	La Mesa acuerda requerir subsanación: 1.- En lo referente a la cláusula 2.6.1.c del PCAP, aportar cuentas anuales y cifra de negocios (no se aporta ni declaración sobre cifra de negocios ni justificación de la misma).

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	28/10/2025	
	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZDVFMEV6YMLBXG269ARCEPY4	PÁG. 2/5	

	<p>2.- En lo referente a la cláusula 2.6.1.f del PCAP, aportar documentación relativa al Impuesto de Actividades Económicas: alta, pago último recibo y no baja. (no se aporta).</p> <p>3.- En lo referente a la cláusula 2.6.1.g del PCAP, documentación relativa a las personas trabajadoras con discapacidad (no se aporta nada).</p>
GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES SL	<p>La Mesa acuerda requerir subsanación:</p> <p>1.- En lo referente a la cláusula 2.6.1.c. del PCAP, NO acredita cumplir la solvencia técnica, en base al siguiente detalle:</p> <p>b) Criterio 1: No acredita cumplirlo, ya que en el anexo XIV que se presenta en la documentación previa solo incluye un proyecto y se exigen al menos tres. El único proyecto incluido es válido por tener un CPV con los cuatro primeros dígitos 7222 y 7225, e incluir certificado de buena ejecución.</p> <p>c) Criterio 2: No acredita cumplirlo, ya que el anexo XIV que se incluye no incorpora el compromiso de experiencia exigido.</p>
INETUM ESPAÑA SA	La documentación aportada es correcta.
KYNDRYL ESPAÑA SA	<p>La Mesa acuerda requerir subsanación:</p> <p>1.- En lo referente a la cláusula 2.6.1.g del PCAP sobre discapacidad, aportar declaración excepcionalidad y declaración concretas medidas aplicadas.</p>
METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS SL	La documentación aportada es correcta.
NTT DATA SPAIN SL	La documentación aportada es correcta.
OESIA NETWORKS SL	La documentación aportada es correcta.
SAUCI ASESORES SL	<p>La Mesa acuerda requerir subsanación:</p> <p>1.- Objeto social, de las escrituras aportadas no se deduce fácilmente la vinculación del objeto social con el objeto del contrato. Aportar, en su caso, escrituras en las que se haya podido modificar el objeto social o indicar qué apartado de las escrituras aportadas se corresponden con el objeto.</p> <p>2.- En lo referente a la cláusula 2.6.1.c del PCAP, no acredita cumplir la solvencia técnica en base al siguiente detalle:</p> <p>a) Criterio 1: en el anexo XIV que se presenta, en la documentación previa solo relaciona 3 proyectos con contratos con entidades privadas. Y en dos de ellos, su objeto principal NO es la prestación de los servicios de aseguramiento y control de la calidad del software, concretamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Desarrollo Integral de Software”, donde se deduce que el objeto principal es el desarrollo software propiamente, donde lógicamente pueden incluirse trabajos de testing, pero no es el objeto principal del proyecto la prestación de los servicios de aseguramiento y control de la calidad del software, como se exige. • “GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS Y PROYECTOS”, donde se deduce que el objeto principal es distinto al de la prestación de los servicios de aseguramiento y control de la calidad del software, como se exige.

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	<p>ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ</p> <p>JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ</p>	28/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZDVFMEV6YMLBXCg269ARCEPY4	PÁG. 3/5	

A las 15:10 horas la Mesa acuerda suspender nuevamente la sesión, fijando el jueves 16 de octubre a las 14:45 horas para continuar con la misma.

Se reanuda la sesión el jueves 16 de octubre a las 14:45 horas con todos sus integrantes indicados en el encabezamiento, salvo la representante del Gabinete Jurídico por el que asiste Dña. Inmaculada Concepción Romero Carbajo que acude presencialmente.

Procediendo en este momento a finalizar la calificación de la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN
SEIDOR OPENTRENDS SL	La documentación aportada es correcta.
SOPRA STERIA ESPAÑA SAU	La documentación aportada es correcta.
UTE TECNILÓGICA ECOSISTEMAS SA ACCENTURE SL	<u>ACCENTURE S.L</u> La Mesa acuerda requerir subsanación de: 1.-En lo referente a la cláusula 2.6.1.g del PCAP sobre discapacidad, aportar el certificado de excepcionalidad (el aportado está caducado, es de fecha 2021).


En consecuencia, la Mesa acuerda:

1.- Admitir a las siguientes empresas licitadoras:

- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU
- ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA
- INETUM ESPAÑA SA
- METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS SL
- NTT DATA SPAIN SL
- OESIA NETWORKS SL
- SEIDOR OPENTRENDS SL
- SOPRA STERIA ESPAÑA SAU

2.- Requerir subsanación a las siguientes personas licitadoras en el plazo de tres (3) días naturales la cual debe presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

- ALTIA CONSULTORES SA
- APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA.
- DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA SLU
- GESTION DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA.
- KYNDRYL ESPAÑA SA.
- SAUCI ASESORES SL.
- UTE TECNILÓGICA ECOSISTEMAS SA ACCENTURE SL (ACCENTURE, S.L).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	28/10/2025	
	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZDVFMEV6YMLBXG269ARCEPY4	PÁG. 4/5	

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 15:20 horas del día 16 de octubre de 2025, levantándose la presente acta que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.


VºBº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: Rosa María Martínez Diéguez.

Fdo.: José Manuel Peregrín González.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	28/10/2025	
	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZDVFMEV6YMLBXG269ARCEPY4	PÁG. 5/5	